

# SEVILLA la NUEVA es MÁS

**PACTO** por la  
**REACTIVACIÓN** de  
Sevilla la Nueva tras el  
**CORONAVIRUS**

SEVILLA LA NUEVA

REGISTRO ENTRADA

2020-E-RC-1836

28/05/2020 09:42



# SLN es +

*Pacto por la REactivación de Sevilla la Nueva*



Ayuntamiento de  
Sevilla la Nueva





## SEVILLA la NUEVA es MÁS

### **-PACTO por la REACTIVACIÓN de SEVILLA la NUEVA tras el CORONAVIRUS-**

El conjunto de la Humanidad se ve inmersa en una **crisis sanitaria** cuya trascendencia ha afectado directamente a la economía de todos los países y a millones de personas. Para paliar los efectos humanos, sociales, laborales y productivos derivados de las medidas contra la pandemia del COVID-19. Las Administraciones Públicas, particularmente nuestro **Ayuntamiento**, y la sociedad civil, deben promover cuantas **medidas** sean posibles dentro de un ámbito de consenso, coordinación y respeto institucional, para **revitalizar nuestro municipio**.

En estos momentos, el conjunto de la población solicita que el interés general se imponga a las diferencias políticas. Es clave promover actuaciones que **atiendan** a las **necesidades de emergencia** y que **potencien la actividad económica y comercial** suspendida por el confinamiento y la hibernación de la producción de sectores no esenciales.

Bajo el principio de **solidaridad** y con el objetivo común de superar las consecuencias de la mayor crisis sanitaria de los últimos cien años, el **Ayuntamiento de Sevilla la Nueva**, desde una posición de unidad y consenso, propone un **pacto** que incluye diez puntos, inicialmente, para el **impulso económico y social del municipio** en el que estén representados los agentes económicos y sociales más representativos.

Este acuerdo asume el compromiso de poner a disposición de las medidas acordadas el actual máximo legal del 20% del superávit del año 2019 a acciones concretas de lucha contra las consecuencias de la pandemia del **COVID-19**. Esto supone un montante adicional de **91.101,13 euros** que sumados a otras partidas permitirá destinar más de **300.000 euros** a los **programas de impulso local y lucha contra los efectos del COVID-19**, en una primera fase.

Paralelamente, se acuerda solicitar al *Gobierno de España* permita el uso de los 364.404,53 euros del 80% restante del superávit correspondiente al ejercicio económico 2019, para medidas de reactivación e impulso de la economía local, valorando entre otras, medidas de bajada de la presión fiscal. En este sentido, se acuerda hibernar durante esta anualidad esta posible inversión en aras de poder reasignar a medidas en la línea expuesta, una vez liberado por el Gobierno de España.



---

Las medidas acordadas en este Pacto buscan actuar en el ámbito de las **competencias** propias de la **Administración Local** y estableciendo como criterio principal la complementariedad de las medidas adoptadas por otras Administraciones con el fin de optimizar los recursos públicos, quedando sujetas a la valoración jurídica y administrativa por parte de personal técnico municipal garantizando la viabilidad y legalidad de lo expuesto.

Este **Pacto por la REactivación de Sevilla la Nueva** pone en el centro de sus decisiones a las personas más vulnerables y con mayores necesidades de apoyo económico y asistencial, al tejido empresarial de Sevilla la Nueva, a los comercios, actividades industriales, y autónomos que han visto suspendida su actividad o reducida su facturación de manera drástica como consecuencia de las condiciones establecidas en el estado de alarma, y a los trabajadores que se han visto afectados por despidos o expedientes de regulación temporal de empleo.

Por todo ello, los abajo firmantes se comprometen a estudiar y ejecutar todas las medidas aquí reflejadas, algunas ya en marcha, siempre y cuando se cuente con las directrices y aprobación jurídica pertinente:

1. **Modificación del calendario fiscal del ejercicio 2020**, posibilitando el retraso del abono voluntario de los tributos municipales, hasta en dos meses, además de contemplar nuevas bonificaciones y exenciones fiscales:
  - **I.V.T.M.** del 31 de marzo al 31 de mayo.
  - **I.B.I.** desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre.
  - Facilitar el fraccionamiento del I.B.I., más allá del pago a la carta ya establecido hasta en 8 plazos, a personas afectadas por un E.R.T.E., E.R.E., autónomos o en despido durante el Estado de Alarma, con domicilio fiscal en Sevilla la Nueva y titulares de pequeños comercios, buscando fórmulas *ad hoc*.
  - Bonificación al 95% de la cuota íntegra del **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** en caso de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo **por causa de fallecimiento**, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, referente a la **vivienda habitual** o negocio principal del causante.
  - Bonificación al 95% durante este ejercicio de la **tasa de ocupación de vía pública para hosteleros**, suspendiéndose por el tiempo que el titular de la terraza no pueda hacer uso de la misma durante el estado de alarma.



- 
- Bonificación al 50% durante este ejercicio de la **tasa de ocupación de vía pública para puestos del Mercadillo**, no pagándose por el tiempo que el titular del puesto no pueda hacer uso de la misma durante el estado de alarma.
  - No cobro de **tasas por expediciones de documentos** públicos hasta el 30 de septiembre de 2020.
  - Exención de la **tasa de Uso de Huertos Populares** durante el estado de alarma.
  - Suspensión del **canon** o renta de **concesiones administrativas** durante el estado de alarma.
2. Línea de ayudas directas para material escolar a las familias empadronadas en el municipio, con una **ayuda directa de 50€ por alumno en edad escolar obligatoria**, con una inversión de hasta **92.000 euros**.
  3. **Línea de ayudas directas**, dotada con un presupuesto de **60.000 euros**, para todo el **tejido empresarial de Sevilla la Nueva**: autónomos, comerciantes y pymes que se hayan visto obligados a cerrar su actividad como consecuencia del estado de alarma o que hayan visto reducida su facturación en el mes de abril en más del 75% con respecto al mes de abril del año 2019. Una ayuda de hasta **800€ para cada autónomo, comerciante o pyme afectada** con domicilio fiscal y actividad ubicada en **Sevilla la Nueva**.
  4. Destinar **45.000 euros** a garantizar el suministro de **Equipos de Protección Individual** a todos los **trabajadores municipales y población en general**, velando por la **Salud Pública**, a través de **Protección Civil**, como órgano gestor, demandando a las autoridades competentes la generalización de *tests* gratuitos y de acceso universal a trabajadores de servicios esenciales y población en general.
  5. Destinar **32.000 euros** del presupuesto local a intensificar las campañas para favorecer e impulsar el **comercio local**, una vez se normalice la situación, dentro del **Programa de Dinamización** ya en marcha **“Ahora más que nunca, todos con nuestro Comercio y Empresas”**, con nuevas campañas de ayuda más directa y que permitan la revitalización de nuestro comercio y empresas.



- 
6. Incremento del presupuesto destinado a **Ayudas de Emergencia Social** en **30.000 euros** para las personas más desfavorecidas, personas en situación de exclusión social y ayudas al alquiler de vivienda para personas que como consecuencia del COVID-19 tengan dificultades económicas.

Esta partida se sumará a los **170.699,35 euros** suplementados en la Mancomunidad de Servicios El Alberche, gestor de esos servicios, tras Convenio con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, destinados a:

- Ayudas de Emergencia Social. 60.699,35€.
- Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio para Personas Mayores o Dependientes. 60.000€.
- Programa de Atención Psicológica. 40.000€.
- Refuerzo de Teleasistencia Domiciliaria. 5.000€.

En este sentido, se trabajará en gestionar un convenio con grandes empresas para que donen **tablets y conexión a internet**, a aquellos niños -previo informe de los centros educativos justificando la necesidad-, para que los alumnos que no tengan recursos puedan seguir las clases online y mejorar sus condiciones de estudio.

En cualquier caso, se destinará todo el presupuesto necesario a lo largo de este ejercicio y venideros para este tipo de ayudas.

7. Complementariamente, línea de ayudas directas, dotada con un presupuesto de **25.000 euros**, a **personas** afectadas por cualquier aplicación de un **E.R.T.E.** de fuerza mayor o por causas organizativas de suspensión o reducción o un **E.R.E.** de extinción laboral -excepto cese voluntario- a partir del 11 de marzo de 2020 y que no tengan garantizado el 100% del salario bruto que perciba habitualmente. Una ayuda de 200€ máximo para cada persona afectada, priorizando aquellas con menor renta. Todo ello previa solicitud, justificación correspondiente, viabilidad jurídica y supervisión técnica.
8. Destinar 4.000 euros del presupuesto local a **programas de Fomento del Empleo**, intensificando los cursos de formación on line, herramientas de seguimiento del perfil del desempleado, así como acompañamiento activo en la búsqueda de empleo.
9. Los signatarios se comprometen a dar visibilidad a las medidas adoptadas, así como al portal web solidario creado al efecto, **[www.donasevillalanueva.es](http://www.donasevillalanueva.es)**.

---

10. Los signatarios de este **Pacto por la REactivación de Sevilla la Nueva** se reunirán con una periodicidad mensual, o a convocatoria de cualquiera de las partes con un plazo de 72h. de antelación, para el seguimiento, interpretación, viabilidad de ejecución y puesta en marcha.

Sevilla la Nueva, 28 de mayo de 2020.



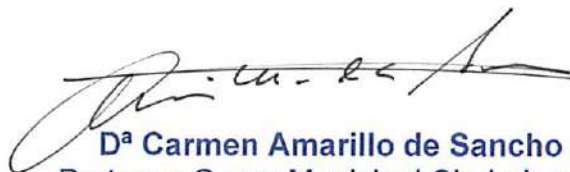
**Asensio Martínez Agraz**  
Alcalde - Presidente



**Covadonga Atucha Gutiérrez**  
Portavoz Grupo Municipal Popular



**Dª Carmen Flores Perea**  
Portavoz Grupo Municipal P.S.O.E.



**Dª Carmen Amarillo de Sancho**  
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos



**D. José Manuel Pérez Rojas**  
Portavoz Grupo Municipal VOX